RESOLUCION I.M.F.M N° 840 /2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"

Fernando de la Mora, 09 de abril del 2013.-

VISTO: El llamado a por Contratación Directa referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, y; ------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de Abril de 2013, la U.O.C. ha remitido el expediente del llamado por Contratación Directa referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, a fin de realizar el proceso de addhenda al contrato Nº 217 de fecha 11 de Marzo de 2013. ----------

Que, dentro del presente llamado se ha adjudicado por Contratación Directa, la Adquisición de Artículos de Limpieza, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M Nº 561, emitido en fecha 11 de Marzo de 2013, por el monto de ***Gs. 65.992.500 (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil quinientos)***, suscribiéndose el contrato Nº 217 en fecha 11 de Marzo de 2013.----------

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dictamen de fecha 09 de abril de 2013, recomendando la ampliación a la cláusula séptima del contrato Nº 217, por el monto de Gs. 12.620.000 (Guaraníes Doce millones seiscientos veinte mil). ----------

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualmente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen Nº 024 de fecha 09 de Abril de 2013. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción de la Addhenda, del Contrato Nº 217, de fecha 11 de Marzo de 2013, modificándose lo establecido en la cláusula séptima del mismo, en el marco del Llamado de Contratación Directa referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, con la Firma **"COMERCIAL FELTES."**, representada por la **Sra. DOMITILA FELTES DE PEREIRA**, con RUC Nº 560415-0; en lo que respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 12.620.000 (GUARANIES DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 840 /2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"

Fernando de la Mora, 09 de abril del 2013.-

Art. 2°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/lr.